



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Estubiese deviendo por razon de sus Empleos, en los Efectos, y  
 Como se acostumbra = Van' mismo a D. Juan Lopez de  
 Barea, <sup>no</sup> es. de Arguñtam. Subilado: y a D. Maria Cam  
 y oy, Viuda de D. Joseph Mayo, que tambien lo fue, en  
 conformidad dello acordado en Cavildo de diez y nueve de  
 Septiembre del año pasado mill setecientos quarentay quatro.  
 La Ciudad acuerda que con Diferencia de la Ess. de Arguñ  
 tamiento, se despache Libranza a D. Juan Antonio Na  
 bano, Contador de propios de esta Arguñtam. de lo que se le estu  
 biese deviendo por razon de sus Empleos, en los Efectos, y Como  
 se acostumbra.

D. Cosme Alcolea La Ciudad acuerda se despache Libranza a favor de D.  
 Cosme Alcolea Ruiz, su Abogado, de doscientos y diez R. Vello.  
 por remuneray. del trabajo de las defensas de los pleytos de este  
 Ayuntamiento, de los seis meses corridos hasta este dia, en los  
 Efectos de propios, y como se acostumbra.

Oficiales de Arguñtam. Viose Memorial de los oficiales de la Ess. de Arguñtam.  
 haviendo presente el Extraordinario trabajo que antenu  
 do en las repetidas dependencias que son ocurridas de Venen  
 ficio publico, a quien asistido sin remuneray. alguna, por  
 lo que suplican, que asi por esto Como por sus Contos medios  
 se les mande dar La Ayuda de Costa que fuere del  
 agrado de la D. n. Quien haviendolo oydo, teniendo que  
 fente sea Cierta lo que expusieron dhos. Oficiales: Acordó  
 se les entregue a los quatro que asisten en esta Ess. qua  
 trocientos R. Vello, despachandose Libramiento

